



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SFP/10/24/DA-514

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de octubre de 2024

Asunto: Solventación de Observación

C. P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria de la Función Pública
P r e s e n t e.

En atención a su similar número SFP/DSFCA/225/09.202, referente al resultado 28 realizada en la auditoría electrónica número 2013, con título **“Participaciones Federales a Entidades Federativas”** por personal de la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio 2023, al respecto informo a usted lo siguiente:

- **Programa Anual**, en el Programa presentado no se encuentra la adquisición objeto del contrato **4_163-1-2023 AD**, al respecto anexo copia certificada del oficio número SFP/01/23/DA-044, con anexos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023, **(8 fojas, de la 1 a la 8)**, donde especifica la partida 3331 Servicios de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la información, por la cantidad de \$700,000.00 donde se verifica que está programado para el ejercicio 2023.
- **La suficiencia Presupuestal** presentada, no cumple, ya que el documento que anexan es un calendario presupuestal, falta la clave presupuestal, así como que no se identifica la adquisición en cuestión. Al respecto remito copia certificada del oficio número SF/003/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, donde envía el Anexo 1: Calendario presupuestal para el ejercicio 2023 y Anexo 2: Clave presupuestal para el ejercicio 2023, **(4 fojas, de la 9 a la 12)**.
- **No presenta Contrato**, en incumplimiento del numeral IV.7.1 del Manual de



SFP

SFP/10/24/DA-514

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de octubre de 2024

Asunto: Solventación de Observación

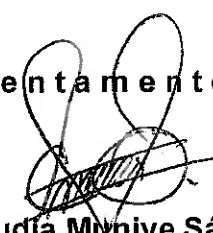
c) Las operaciones superiores a los \$776,014.31 antes de I.V.A. invariablemente será a través de pedido y contrato, en caso de Adjudicación directa por Excepción, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública Nacional.

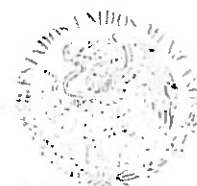
Del precepto legal que antecede se desprende que los servicios contratados dentro del expediente **4_163-1-2023 AD**, al ser el monto menor al señalado en los lineamientos, es correcta la formalización de este únicamente mediante pedido, ubicándose el procedimiento **4_163-1-2023 AD** en los supuestos normativos de referencia.

Anexo copia certificada del Pedido número **4_163-1-2023 AD**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, de los Lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios, y oficio número **DAyCS/8090/2024**, emitido por la Lic. Edna Oded Pérez García, Directora de Adquisiciones y Contratación de servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, (9 fojas, de la 13 a la 21).

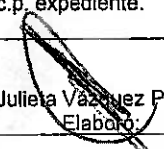
Sin otro particular, esperando que la información cumpla su cometido, envío un cordial saludo.

Atentamente


C. P. Claudia Munive Sánchez
Directora Administrativa



c.c.p. expediente.


Julieta Vázquez Pérez
Elaboro: